



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE SUÁREZ

Resolución de Aprobación de Estudios Número 2412 del 19 de Octubre 2.004
Emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800.058.059-6 DANE 315022000196

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDAD EN MINIMA CUANTIA,(CONTRATACION EN REGIMEN ESPECIAL) PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE POLIZA DE MANEJO PARA AMPARAR RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE SUAREZ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE SUAREZ
DEPENDENCIA DE LA QUE SE DIRIGE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE SUAREZ

FECHA 19 DE MAYO DE 2026

OBJETO DEL ESTUDIO: CONTRATAR MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA) POLIZA DE MANEJO DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA I.E ENRIQUE SUÁREZ DE ALMEIDA PARA AMAPRAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Con el fin de amparar los recursos del fondo de servicios educativos de la I.E Enrique Suárez. Se hace necesario adquirir las pólizas de manejo de la auxiliar Administrativa.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR.

2. OBJETO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE SUAREZ ESTA INTERESADA EN CONTRATAR MEDIANTE EL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA EN CONTRATACIÓN DIRECTA; POLIZA DE MANEJO. DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	DETALLE	MEDIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRIMERO	POLIZA DE MANEJO	UNIDAD	1	284.650	284.650

LOCALIZACIÓN: Las actividades se ejecutaran en el Municipio de Almeida en la sede secundaria centro, los elementos, deben ser entregados a plena satisfacción de la entidad contratante.

2.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: La evaluación de la documentación, el cumplimiento por parte del proveedor, el pago oportuno del valor estipulado. PAGO CONTRAENTREGA.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Adjuntar la documentación pertinente exigida en la publicación y el acta, entregar a plena satisfacción los servicios y/o bienes contratados por la Institución Educativa Enrique Suárez.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE SUÁREZ

Resolución de Aprobación de Estudios Número 2412 del 19 de Octubre 2.004
Emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800.058.059-6 DANE 315022000196

Las siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y que se deberán acreditar en la oferta:

1. El proponente debe tener como actividad económica registrada en la cámara de comercio la expedición de pólizas de aseguramiento.
2. Suministrar los bienes o servicios con las especificaciones entregadas por la Institución.
3. Que los bienes y servicios estén en buen estado
4. Entregar los elementos o servicios y realizar las actividades dentro del término establecido.
5. Ajustar todos los documentos mínimos exigidos.

CAPACIDAD JURIDICA: Copia de la cédula de ciudadanía, cámara de comercio de Duitama certificado de matrícula mercantil, formulario del registro único tributario, certificado de antecedentes, certificado de la Contraloría, Aportes y comprobantes de pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución será de 30 días calendario.

FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes mencionada, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de selección en contratación directa, según modalidades de contratación de la Institución Educativa Enrique Suárez, del Manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo.

4.4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En la definición del valor aproximado del contrato, se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas a través del correo electrónico y los precios establecidos en el Mercado, según investigación hecha a través de páginas web y los precios establecidos en el mercado.

FORMA DE PAGO: La institución Educativa Enrique Suárez, pagará al contratista el valor del contrato, una vez sean entregados a plena satisfacción los elementos, por parte del contratista a la Institución Educativa Enrique Suárez y a la presentación de los documentos que soporten el pago, en especial deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, El pago estará de acuerdo a la disponibilidad respectiva.

4.6 IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los pagos en que se incurran se harán con cargo al código 2.003.1.2.02.007.003 denominado SEGUROS Y POLIZAS, del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Enrique Suárez, Transferencias Nacionales CONPES. Vigencia 2025.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE SUÁREZ

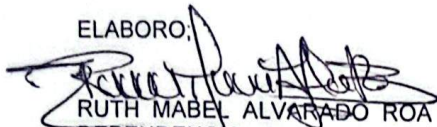
Resolución de Aprobación de Estudios Número 2412 del 19 de Octubre 2.004
Emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800.058.059-6 DANE 315022000196

4.7 PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$284.650)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 9 de Mayo hasta el 9 de Mayo de 2024. la póliza debe ser renovada sin afectación de fecha de vigencia.

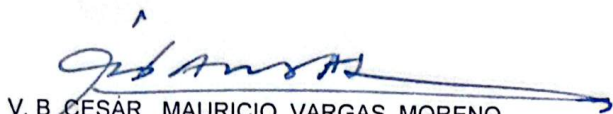
6. GARANTIAS: Por la clase de contrato, las actividades a desarrollar y la forma de pago establecida, de conformidad con el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentario por el artículo 87 del decreto 1510 de 2001, la Entidad no considera necesario el establecimiento de la garantía ÚNICA.

ELABORO:



RUTH MABEL ALVARADO ROA

DEPENDENCIA: Institución Educativa Enrique Suárez.



V. B. CESAR MAURICIO VARGAS MORENO
Rector